FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 022-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 15 de enero de 2024

Visto, la solicitud promovido por el Bachiller en Derecho Marlon Castro Vega, sobre programación de sustentación de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 093-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis: "El peligro de la prisión preventiva y el debido proceso en delitos de tráfico ilícito de tráfico ilícito de drogas", del Bachiller en Derecho Marlon Castro Vega;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19°del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas formalizando el correspondiente borrador de tesis, los que han sido debidamente revisado por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Resolución Decanal N° 308-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 21 de octubre de 2023, se aprobó el Borrador de Tesis: "El peligro de la prisión preventiva y el debido proceso en delitos de tráfico ilícito de tráfico ilícito de drogas, del Bachiller en Derecho Marlon Castro Vega;

Que, en tal sentido resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis en la modalidad presencial, para el día miércoles 31 de enero de 2024 a horas 6.00pm;

Que, de conformidad a lo previsto en el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23° y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE

Artículo 1°.- PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis: "El peligro de la prisión preventiva y el debido proceso en delitos de tráfico ilícito de tráfico ilícito de drogas", del Bachiller en Derecho **MARLON CASTRO VEGA,** para el día miércoles 21 de enero de 2024, a horas 6.00pm en la modalidad presencial, cuyo Jurado Examinador está integrado por los siguientes docentes: José Hinostroza Aucasime (Presidente), Carlos Rosendo Salazar Mariño, Marlene León Palacios, Víctor Cabrera Medrano y Richard Almonacid Zamaudio (Miembros).

Artículo 2°.- PRECISAR que la sustentación de tesis, tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos ni mayor de una hora, dejando a criterio y consideración de los señores miembros del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinente al respectivo examen.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Miembros del Jurado (05)
Interesado
OOGO/cazp